

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0611** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **20 DIC 2021**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0481-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 04 de octubre de 2021, Expediente de Registro N° 05335 de fecha 25 de noviembre de 2021, Informe N°0696-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 03 diciembre de 2021, y demás actuados en un total de veintidós (022) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 15 de agosto 2019, se autorizó a la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Expediente de Registro N°05335 de fecha 25/11/2021 el Gerente General de la "ECSAL GLOBAL MEDIC PIURA SAC" solicita incremento de su staff medico con la incorporación del Médico Cirujano : **CASTILLO ALVARADO MARCO ALBERTO GABRIEL**, identificado con DNI N° 43419197 y colegiatura N°059383, indicado como responsable de Evaluaciones Visual y Auditivas .

Que, el numeral 7 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como precepto fundamental hacer de cargo de la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo su tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación en los procedimientos administrativos, sin más formalidades que las esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los Administrados o propiciando certeza en las actuaciones realizadas;

Que, con informe N°0696-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal i) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC", en consecuencia modificar la RDR N°0481-2021-GOB-REG-PIURA de fecha 04 de octubre de 2021, e **incorporar al** Médico Cirujano : **CASTILLO ALVARADO MARCO ALBERTO GABRIEL**, identificado con DNI N° 43419197 y colegiatura N°059383, indicado como responsable de Evaluaciones Visual y Auditivas, toda vez que la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y en ejecución del principio de informalismo y de eficacia recogidos en el título preliminar de



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0611** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **20 DIC 2021**

la Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación en la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC" al Médico Cirujano : **CASTILLO ALVARADO MARCO ALBERTO GABRIEL**, identificado con DNI N° 43419197 y colegiatura N°059383, indicado como responsable de Evaluaciones Visual y Auditivas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0481-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 04 de Octubre de 2021, e **INCLUIR**, en la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC" al Médico Cirujano : **CASTILLO ALVARADO MARCO ALBERTO GABRIEL**, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MEDICO/RESP DE LA EVALUAC. CLINICA	Dra. ALMENDRA ZUSSEL DE LA CRUZ FLORES	47530509	070307
		MEDICO CESAR ANTONIO ZAPATA ZAPATA	46211398	070370
2	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	DR. HERNAN SILDARRIAGA RANGEL	40461230	46338
		DR. TOMAS HERMANI PAICO VALQUI	09535251	39688
		DRA. YHARINDA QUISPE PANTA	46808122	066626
		DRA. SANDOVAL SANCHEZ ALEJANDRA ATHALIA	45472946	070903
		MED CIRUJ. CASTILLO ALVARADO MARCO ALBERTO GABRIEL	43419197	059383
3	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PSC. ANA LUCIA BERMEO RAMIREZ	44110083	16576
		PSC. JEMMY NICOLAS CARDOZA NOVOA	02618397	12056
		PSC. DHARIANA ELIZABETH MARTINEZ MOGOLLON	46212476	20595
		LIC PS. OFELIA MELISA GARCIA CORDOVA	42855388	20060



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0611** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **20 DIC 2021**

4	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. AMANDA JACKELINE NEYRA VILLAREYES	43392320	8997
		BIOL. CINDY JACKELINE ROBLEDI ZAPATA	45356042	10581

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0481-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 04 de Octubre 2021;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtpc.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO : NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización Angamos MZ E lote 4 Calle Distrito, provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palaci
DIRECTOR REGIONAL